

Quiros Herola, Antonio, 7 de agosto de 1972. Casares (Málaga). Antonio y Ana.

Málaga, 7 de agosto de 2000.—El Teniente Coronel, Jefe del Centro, José Ramón del Álamo Uriarte.—48.973.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real por la que se anuncian expedientes de investigación.

Por Acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 9 de septiembre de 1999 y 19 de mayo de 2000, se han autorizado iniciar expedientes de investigación, sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado, de las parcelas rústicas del término municipal de Almagro:

Primera.—Parcela 154 del polígono 10. Inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Almagro, con una extensión de 1-64-38 hectáreas. Figura en el Catastro con una superficie de 3-94-58 hectáreas, linderos: Norte, parcela 146; sur, parcela 283; este, parcela 163, y oeste, parcela 131. El objeto de este expediente es el presunto derecho que tiene el Estado sobre la totalidad de la superficie que tiene la parcela, 3-94-58 hectáreas.

Segunda.—Parcela 22 del polígono 21, con una superficie de 3-27-45 hectáreas, linderos: Norte, parcelas 23 y 24; sur, parcela 20; este, parcelas 21 y 91, y oeste, parcela 23.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 20 y 22 del Reglamento del Patrimonio del Estado.

Ciudad Real, 3 de agosto de 2000.—La Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado en funciones, María Ángeles Ortega Carnicer.—Visto bueno, el Delegado provincial, José Antonio Nuevo Aybar.—48.838.

Anuncio de la Oficina Nacional de Recaudación de la AEAT sobre subasta bienes embargados.

El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación de la AEAT, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 14 de julio de 2000, decretando la venta de los bienes embargados, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores que se indican a continuación, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 16 de octubre, a las diez horas, en el Departamento de Recaudación de la AEAT, sito en Madrid, calle Lérida, 32-34.

Deudores:

«Hilaturas Gossypium, Sociedad Anónima» (A08005779).

Don Mariano Casado Sierra (699.330S).

«Actividades Teatrales, Sociedad Anónima» (A28071538).

«Servirenta, Sociedad Anónima» (A78608296).

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Departamento de recaudación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas, en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Recaudación del Departamento de Recaudación de la AEAT, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las nueve a las quince horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199, apartado b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril,

de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Descripción de los inmuebles a subastar:

A) «Hilaturas Gossypium, Sociedad Anónima»:

Urbana. Finca de 2.870 metros cuadrados, lindando: Al oeste, con la autovía Vilaseca-Salou, sin número, del municipio de Vilaseca de la Solcina; al norte, con la carretera nacional 340 (actualmente llamada avenida de Ramón D'Ozina; al sur, con la finca propiedad de «General Textil España, Sociedad Anónima», y al este, con la calle registralmente sin número. Procede de la división de la finca 33.586, tomo 1.340, libro 373 del mismo Registro entre sus dos condueños, «General Textil España, Sociedad Anónima» (7.360 metros cuadrados) e «Hilaturas Gossypium, Sociedad Anónima» (que corresponde la finca objeto de este acto, 2.870 metros cuadrados).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou al tomo 1.851, libro 764, folio 157, finca número 54.557.

Valoración: 11.200.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.200.000 pesetas.

B) Don Mariano Casado Sierra:

1. Colmenar Viejo (Madrid):

Urbana. 50 por 100 de chalé en esta población, sito en la zona residencial «Las Vegas», modelo C, señalado con el número 57; se compone de varias habitaciones y dependencias. Tiene una extensión superficial de 968 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada de 130 metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Linda: Por la derecha, entrando, por el chalé señalado con el número 56; izquierda, con el chalé señalado con el número 58; espalda, con calle de nueva formación conocida hoy con el nombre de Undécima Avenida, y frente, con la calle de nueva formación conocida hoy con el nombre de Duodécima Avenida.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo al tomo 57, libro 53, folio 53, finca número 4.725.

Valoración: 19.000.000 de pesetas.

Cargas: Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.000.000 de pesetas.

2. El Tiemblo (Ávila):

Rústica. Tierra rural de tercera, pinar e improductivo en el término de El Tiemblo al sitio de Navalamueta, polígono 75, parcela 10. De superficie según el título 11.270 metros cuadrados; si bien en la realidad tiene una superficie aproximada de 16.000 mil metros según medición efectuada. Linda: Norte, carretera del Valle de Iruelas; sur, según el título, don Félix Ríos y hermanos, si bien en la actualidad linda con bienes propios del Ayuntamiento de El Tiemblo; este, herederos de don Agapito Martín Lorenzo y de don Victorio Cisneros, y oeste, herederos de don Agapito Martín Lorenzo. La descrita finca se prolonga al otro lado de la carretera del Valle de Iruelas, mediante una franja de terreno de 3 metros de anchura, hasta el embalse de Saltos del Alberche, cuya granja de terreno fue cedida por don Francisco Uranga Arzac a los vendedores del señor don Moruete Valeriana Ríos de Castro, don Félix Ríos de Castro, don Eusebio Ríos de Castro, don Segundo Ríos de Castro, doña María Felipa de Jaén Martín y doña María del Carmen Ríos de Jaén, en concepto de paso hasta el embalse en beneficio o a favor de esta finca, cuyo paso está situado al este del lindero este de la finca de dicho